

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-035 (TERCERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como Empresa Pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable



de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente, y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, y/o Gerente Corporativo, y/o Gerente de Ejecución de Proyectos, y/o Jefes de Departamento, y/o Jefe Unidad Administrativa, y/o Coordinadores, y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, en su subnumeral 1 y 2 establece que: *"La Unidad Administrativa: 1. Elabora el Documento de Requerimiento de Propuestas, incorporando los aspectos administrativos, con base en los TDR 's / ET 's proporcionadas por la Unidad Solicitante. 2. Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes"*.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/28-25 de 17 de junio de 2025, publicado el 18 de junio de 2025, se designó al Ing. Edgar Fernández Herrera como Responsable de Contratación Directa



- RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Ejecución de Proyectos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DETD-8/4-25 de 12 de agosto de 2025, el Analista Técnico II conjuntamente el Profesional Nivel II - PTSI 1 Vía el Jefe Área Transmisión justifican al Jefe Depto. Ejec. Proyectos Transmisión y Distribución la contratación para el "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" (Tercera Convocatoria), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DETD-8/13-25 de 12 de agosto de 2025, el Jefe Depto. Ejec. Proyectos Transmisión y Distribución vía el Gerente de Ejecución de Proyectos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas - (ENDE-ET-DETD-8/2-25).
- Precio Referencial, debidamente respaldado - (ENDE-FPR-DETD-8/1-25).
- Certificación Presupuestaria - Certificación POA.
- Justificación de la contratación - (ENDE-IT-DETD-8/4-25).
- Programa Anual de Contrataciones (PAC).
- Formulario C-1.
- Formulario C-2.
- Formulario B-1.

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE y dgMarket el 22 de agosto de 2025.

Que, el 08 de septiembre de 2025, se suscribe la Enmienda N° 1 al Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-035 "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 10 de septiembre de 2025.

Que, el 09 de septiembre de 2025, se suscribe el Acta de Reunión de Aclaración del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-035 "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".



Que, el proceso fue publicado en la página web de dgMarket el 10 de septiembre de 2025.

Que, el 11 de septiembre de 2025, se suscribe la Enmienda N° 2 al Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-035 "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE y dgMarket el 11 de septiembre de 2025.

Que, mediante Memorándum N° ENDE-ME-DETD-9/2-25 de 16 de septiembre de 2025, el Responsable de Contratación Directa - RCD designa a la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-035 (Tercera Convocatoria) "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

Que, el 17 de septiembre de 2025, a la hora prevista, se procedió a la suscripción del Acta de Apertura de Propuestas de Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), donde se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	PRESENTACIÓN	FECHA	HORA
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU	Físico	17/09/2025	13:56

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-9/1-25

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-9/1-25 de 26 de septiembre de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa - RCD, respecto al Proceso de Contratación de "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", lo siguiente:

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, *PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN*, numeral 37. *DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN* y la Enmienda N° 2, la fecha para la recepción de propuestas fue establecida hasta el 17 de septiembre de 2025, a horas 14:00, presentándose para el mismo el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE	PRESENTACIÓN	FECHA	HORA
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU	Físico	17/09/2025	13:56

Asimismo, se estableció el inicio del Acto de Apertura de Propuestas a horas 14:30 y habilitándose para tal efecto el enlace: <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5>. De conformidad al DRP, numeral 22. *APERTURA DE PROPUESTAS*, el acto se inició con la lectura de los antecedentes del proceso y posteriormente se verificó la documentación presentada por el proponente aplicando el método PRESENTO/NO PRESENTO en conformidad al FORMULARIO V-1 "EVALUACIÓN PRELIMINAR".

Habiendo sido verificado la presentación de documentos y dando lectura a la propuesta del participante, se concluyó el acto a horas 14:42 con la firma de la Comisión de Calificación.



5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

En sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando para cada oferente, el Formulario V-1.

Del análisis y evaluación preliminar, se verificaron **Errores subsanables y Errores no subsanables**, por lo que, en el caso de los Errores subsanables, la Comisión de Calificación solicitaría aclaraciones a las ofertas, en aplicación al numeral 8. *CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES* del DRP.

5.1. REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTA

De la revisión de la propuesta presentada por la empresa Asociación Accidental Ivirizu, se ha verificado que, el proponente ha presentado la documentación de la oferta en su integridad, verificándose el cumplimiento sustancial de la propuesta.

A continuación, se presenta el Formulario V-1, en referencia a la Evaluación Preliminar realizada.

5.2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL FORMULARIO V-1

A continuación, se procede con la revisión de los formularios que fueron presentados en el formulario V-1:

1) FORMULARIO A-1, PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Se verifica que el formulario A-1 presentado por la Asociación Accidental Ivirizu, no presenta irregularidades o variaciones en el contexto emitido en el DRP, firmado por el representante legal Sr. Boris Mauricio Illanes Alvarado.

2) FORMULARIO A-2B, IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES

El proponente presenta el Formulario A-2b con los nombres de los asociados COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A. y AUDENS COMERCIALIZADORA S.R.L., debidamente llenado y firmado por el Representante Legal de la Asociación Accidental Ivirizu, el Sr. Boris Mauricio Illanes Alvarado. Además, presenta también la Minuta de Intención de Constitución de Asociación Accidental.

3) FORMULARIO A-2C, IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El proponente emite el Formulario A-2c debidamente llenado y firmado, presentando al Sr. Ademar Minato como representante legal COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A. y al Sr. Cristian Barbeito Saavedra como representante legal de AUDENS COMERCIALIZADORA S.R.L.

Para COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A., el proponente incluye los siguientes respaldos:

- Certificación Simplificada de Registro de la Empresa: COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A.



- Undécima Acta de la Reunión del Consejo directivo de Administración de 29/01/2025 de la industria CONTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A.
- Firma Electrónica Certificado de los integrantes de la empresa CONTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A..
- Términos de mandato de los miembros del directorio de CONTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELÉTRICOS S.A. citando al Sr. Ademar Minato.

Para AUDENS COMERCIALIZADORA S.R.L., el proponente incluye los siguientes respaldos:

- Certificado de Renovación de Matricula de Comercio.
- Formulario Notariado de Otorgamiento de Nuevo Poder General de Administración y Representación.

4) FORMULARIO C-1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente, presenta al Formulario C-1 debidamente llenado y firmado por el Representante Legal. Donde, la información solicitada en los numerales de 1 al 9 se encuentran debidamente respaldados en base a lo requerido en el DRP y según la evaluación del Formulario V-2.

5) FORMULARIO B-1, PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presenta al Formulario debidamente llenado y firmado por el Representante Legal. El contenido del formulario se encuentra revisado en la evaluación de la propuesta económica.

5.3. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

De la revisión de la documentación, el análisis realizado precedentemente y de acuerdo al Formulario V-1, se determina que la empresa **Asociación Accidental Ivirizu**, queda habilitada para CONTINUAR con el proceso de calificación.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, de acuerdo con lo establecido en el "Numeral 23. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" del DRP, para la evaluación de propuestas se aplicará el Método de Selección y Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

En base al numeral 27. *MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO*, se realizó la Evaluación de la Propuesta, según lo indicado en los subnumerales: 27.1 *Evaluación de la Propuesta Económica*, 27.2 *Evaluación Propuesta Técnica* y 27.3 *Determinación del Puntaje Total*.

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (2) etapas, de acuerdo al siguiente método:

Primera Etapa: PROPUESTA ECONOMICA (PE) : 30 PUNTOS.

Segunda Etapa: PROPUESTA TÉCNICA (PT) : 70 PUNTOS.

6.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procede con la evaluación de la propuesta económica (Formulario B1) y el Anexo 9, se determinó el puntaje de la propuesta económica de acuerdo a lo indicado en el subnumeral 27.1 *Evaluación de la Propuesta Económica*, por lo que, la Comisión de Calificación.

De la evaluación realizada al Anexo 9. Lista detallada de repuestos del reactor, se aprecia que no se tiene errores aritméticos.

6.1.1 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo, al subnumeral "27.1.1. Determinación del puntaje de la Propuesta Económica" del DRP, a la propuesta de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{PMV \times 30}{P_i}$$

Donde:

PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada

PMV : Precio de la Propuesta con el Menor Valor

P_i : Precio de la Propuesta a ser evaluada

Al ser el único proponente, el resultado obtenido para la Asociación Accidental Ivirizu es de **30 puntos**.

6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo, al subnumeral "27.2 Evaluación Propuesta Técnica", la evaluación de la propuesta técnica será evaluada mediante el Formulario V-2 bajo los siguientes procedimientos:

- A. La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-2.
- B. La propuesta técnica contenida en el Formulario C-2, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-2.

6.2.1 EVALUACIÓN CON FORMULARIO C-1

El proponente, en cumplimiento a los requisitos de las especificaciones técnicas presenta el Formulario C1 completo y firmado por el representante legal.

En base, a la documentación presentada por la Asociación Accidental Ivirizu, se procede a la evaluación de cumplimiento de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 requeridos en el Formulario C-1.

6.3 EVALUACIÓN DEL FORMULARIO V-2

Habiendose verificado la información técnica presentada en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por la Asociación Accidental Ivirizu, declarados en el Formulario C-1, se utiliza la metodología CUMPLE/NO CUMPLE del formulario V-2.



En conclusión, el Proponente Asociación Accidental Ivirizu cumple con los requisitos del Formulario C-1.

6.4 EVALUACIÓN DEL FORMULARIO C-2

El proponente en cumplimiento a los requisitos de las especificaciones técnicas presenta el Formulario C-2.

A continuación, se procede a la verificación de las condiciones adicionales presentadas por la Asociación Accidental Ivirizu, presentados en el Formulario C-2:

❖ PLAZO DE ENTREGA

El proponente Asociación Accidental Ivirizu presenta un Cronograma de provisión de suministro de reactores y repuestos de 449 días calendario según su propuesta económica descrita en el FORMULARIO B-1.

La Asociación Accidental Ivirizu, con referencia a la documentación requerida en el punto "21 INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA" del DRP, cumple con la información solicitada en el DRP.

8. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas y puntuadas la propuesta económica y técnica, se determinará el puntaje total (PTP_i), utilizando el Formulario V-3, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
 PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica
 PT_i : Puntaje de la Propuesta Técnica

8.1. RESUMEN DE EVALUACIÓN - ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU

La comisión de calificación, en base a la documentación presentada por la Asociación Accidental Ivirizu, de acuerdo a lo requerido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, y posterior evaluación de la propuesta económica y técnica, presenta el cuadro siguiente con la puntuación obtenida:

RESUMEN DE EVALUACIÓN	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 27.1)	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-2.	65
PUNTAJE TOTAL	95

9. CONCLUSIÓN

Considerando todos los aspectos señalados en el presente informe, la Comisión de Calificación designada para el proceso de "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" Código ENDE-CDGE-R-2024-035, concluye y recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) que:

- La Asociación Accidental Ivirizu en conformidad a los requerimientos económicos, técnicos y administrativos establecidos y habiendo obtenido un puntaje de 95 sobre 100 (95/100), CUMPLE con todos los requerimientos del DRP.

La evaluación de la propuesta del proponente, se ha desarrollado en apego y de acuerdo a lo establecido en el DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS.

Por lo que recomiendan la contratación al **proveedor identificado** del proceso de contratación "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2024-035 TERCERA CONVOCATORIA, ya que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR IDENTIFICADO: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU							
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	Marca/Modelo País de origen	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN (días calendario)	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)
A-1	Reactor monofásico de potencia 230/√3 kV; 7 MVar ONAN, norma IEC, 50 Hz, arrollamientos AT/X0: 1050/250 kVp BIL, grupo de conexión Yn, bushings AT/X0: 1050/250 kVp de BIL. (Según especificaciones técnicas requeridas).	Pieza	Marca modelo Contrafo País de origen Brasil	4	449	1.156.660,00	4.626.640,00
A-1R	Lote de repuestos para el reactor monofásico de potencia descrito en el ítem A-1.	Global	Varios	1	449	143.370,00	143.370,00
TOTAL PRECIO (USD)							4.770.010,00

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DETD-10/2-25 de 02 de octubre de 2025, el Jefe Depto. Ejec. Proyectos Transmisión y Distribución vía el Gerente de Ejecución de Proyectos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la contratación del proveedor identificado del proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-035 para el "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-10/20-25 de 07 de octubre de 2025, el Jefe de Unidad Administrativa solicita al Responsable de Contratación Directa (RCD), que mediante Proveído autorice el inicio de la contratación del proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-035.

Que, mediante Proveído de 07 de octubre de 2025 el Responsable de Contratación Directa (RCD) autoriza el inicio del proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS



SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU".

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/28-25 de 17 de junio de 2025, vigente a partir de su publicación el 18 de junio de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR**, el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DETD-9/1-25 de 26 de septiembre de 2025 para el **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-035.
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para el **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-035, a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR IDENTIFICADO: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL IVIRIZU							
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	Marca/Modelo País de origen	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN (días calendario)	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)
A-1	Reactor monofásico de potencia 230/√3 kV; 7 MVar ONAN, norma IEC, 50 Hz, arrollamientos AT/X0: 1050/250 kVp BIL, grupo de conexión Yn, bushings AT/X0: 1050/250 kVp de BIL. (Según especificaciones técnicas requeridas).	Pieza	Marca modelo Comtrafo País de origen Brasil	4	449	1.156.660,00	4.626.640,00
A-1R	Lote de repuestos para el reactor monofásico de potencia descrito en el ítem A-1.	Global	Varios	1	449	143.370,00	143.370,00
TOTAL PRECIO (USD)							4.770.010,00

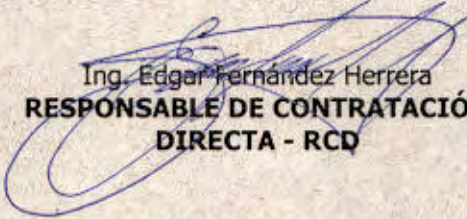
Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-9/1-25



Artículo Segundo.-

Se instruye a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 subtítulo IV, paso 4 del RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión).

Cochabamba, 08 de octubre de 2025


Ing. Edgar Fernández Herrera
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD

